ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-02-02-01-003-005 Suministro de insumos veterinarios para el plan sanitario preventivo de los caninos adscritos al Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander*** *mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026,* se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para Contratar El Suministro De Material Veterinario, Plan Sanitario De Semovientes (Caninos) Adscritos Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se desarrolla en estricto cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y bajo el marco normativo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El documento

define los requisitos mínimos para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, aplicando las disposiciones legales vigentes y de obligatorio cumplimiento para la contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y cumpliendo con las óptimas condiciones del semoviente canino que prestan una ayuda técnica en la seguridad, minimizando el ingreso de elementos prohibidos al interior del Establecimiento, teniendo como objetivo la prevención, control, e incautación de sustancias ilícitas y elementos de prohibida tenencia.

Para garantizar las condiciones de bienestar animal de los semovientes caninos asignados a el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander y que tiene como finalidad ejecutar actividades de manera efectiva y oportuna de acuerdo a las normas e instrucciones. Por lo anterior, se hace necesario obtener el suministro de insumos veterinarios relacionados, con el fin de evitar enfermedades y/o novedades que alteren el estado de salud y anímico del semoviente canino, y de esta forma garantizar la operatividad en los procedimientos. Para asumir dicho compromiso la administración procede a la iniciar el proceso de contratación.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, lo anterior fundamentado en las consultas realizadas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, donde en el acuerdo marco de precios no se encuentran catalogo para los productos solicitados, y en la tienda virtual los que se ofertan presentan valores elevados; de acuerdo con lo anterior y en busca de hacer uso debido del recurso público, sin generar un detrimento patrimonial y garantizar el bienestar de la ejemplar canina y el buen funcionamiento de la unidad, se procederá a dar inicio al proceso contractual de mínima cuantía.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026, asignó recursos para el Rubro: *A-02-02-01-003-005* servicios de profesional veterinario, por un valor de seiscientos mil pesos M/Cte. ($600.000), con los cuales se pretende CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, por tanto, se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, localizada en el departamento de Santander, desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER. .”**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

d) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.

e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, dentro de las cinco (5) dias siguientes al requerimiento.

f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

I) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del instituto colombiano agropecuario – ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE)

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de

fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento si será la adquisición a través de uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida mediante Oficio No. 2026IE0032327 de fecha 13 de febrero de 2026, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo.2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**.**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51102600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos veterinarios	

85111700	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Manejo y control de vectores de enfermedad	
10111302	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
70122002	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Control de enfermedades animales
70122006	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal
10111302	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
11121900	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultur	Productos de perfumería	
51241227	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	Preparaciones tópicas de aceite de turpentina
42312311	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Kits de desinfectantes
42192602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros	Dispensadores de pastillas o medicamentos o accesorios
42312311	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Kits de desinfectantes
10141607	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Arneses	Arneses de cuello para animales

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **"**Contratar El Suministro De Material Veterinario, Plan Sanitario De Semovientes (Caninos) Adscritos Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander**",** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	FRASCO X 250 ML, ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO; Pirantel pamoato 15 g, Praziquantel 5g, Febantel 15 g, Vehículo c.s.p 100 g.	Unidad
2	TABLETAS, TABLETA ANTIPULGAS Y GARRAPATAS; COMPOSICION: 136 MG DE AFOXOLANER 25 A 50 KG	Unidad
3	FRASCO X 1000 ML, SHAMPU X 1000 ML Composición: D-FENOTRINA 0.5G, EXCIPIENTES S.C.P 100) X 1000ML.	Unidad
4	AMPOLLA, SEXTUPLE DISTÉMPER, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, ADENOVIRUS II, HEPATITIS INFECCIOSA (ADENO I) Y LEPTOSPIRA (2 CEPAS), AMPOLLA X 1 ML.	Unidad
5	AMPOLLA, ANTIRRÁBICA, AMPOLLA X 1 ML.	Unidad
6	JABÓN ANTIPULGAS CONTIENE COUMAPHOS 1GR, EXCIPIENTES 100 GRS	Unidad
7	PERFUME, CADA 100ML CONTIENE FRAGANCIA BEBE 3.0. EXCIPIENTES 100GR X 150 ML	Unidad
8	CREMA TOPICA Ácido fénico 1.5 g. Óxido de zinc 7 g. Aceite de pino 2 g. Excipientes csp 100 g.	Unidad
9	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales. Cada 100mL contienen 27,53 g de Complejo de Yodo Etanol (Yodo disponible 2,6%).	Unidad
10	FRASCO X 1000 ML , Cada 100 mL de solución contienen:Tiamina Clorhidrato 50 mg, Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg 1Glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de Calcio) 2Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) 3Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) 4Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) Excipientes c.s.p. 100 ml.	Unidad
11	DESINFECTANTE, Cada 100 mL de producto contiene: Amitraz 12,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL.	Unidad
12	ESPECIE DE CONO, COMÚNMENTE HECHO DE UN MATERIAL DE PLÁSTICO FLEXIBLE Y SUAVE QUE RODEA LA CABEZA DEL CANINO.	Unidad

EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES

NOTA 1. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 2. El proponente deberá presentar la oferta digitalmente en la plataforma del SECOP II, incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados.

NOTA 3. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado

NOTA 4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 5: Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por jefe Área Gestión Corporativa y Financiera **CARMENZA HERNANDEZ CALDERON** oficio con radicado N. º **2026IE0030161**, del 11 **DE FEBRERO DE 2026**, el concepto financiero que se tendrán en cuenta se relaciona así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.	**Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA**: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**.	**A Título de Renta-Compras:** Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% o 3.5%), si no es declarante. **Retención en la fuente de IVA** (NO APLICA) **Retención en la fuente** por Servicios generales, la cual se descontará después de un valor de $105.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso contractual, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, solicita que el oferente demuestre al menos uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso destinado al **"**Contratar El Suministro De Material Veterinario, Plan Sanitario De Semovientes (Caninos) Adscritos Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander**".**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El crecimiento del mercado veterinario y de insumos en Colombia para 2026

El mercado veterinario en Colombia ha venido experimentando un **período sostenido de expansión**, impulsado por varios factores estructurales que combinan cambios socioculturales con mejoras en el sector agropecuario y servicios de salud animal. Esto se traduce en una demanda creciente de **insumos, medicamentos, dispositivos y materiales veterinarios** tanto para producción animal como para animales de compañía.

Uno de los elementos estructurales de este crecimiento es la **humanización de las mascotas**, que ha transformado el gasto en salud animal en una prioridad entre los hogares colombianos. Estudios recientes proyectan que el mercado de productos y servicios para mascotas, donde se incluyen insumos veterinarios, alcanzará **COP$ 6,1 billones para 2026**, lo que indica la expansión en gasto asociado a salud y materiales especializados para animales de compañía.

El crecimiento de la población de mascotas, especialmente perros y gatos, ha generado un aumento en la demanda de **productos farmacéuticos veterinarios, vacunas, antiparasitarios y dispositivos diagnósticos**. La disposición de los dueños a invertir en salud animal ha impulsado la adopción de insumos veterinarios más avanzados, no solo básicos como jeringas o guantes, sino también medicamentos especializados y suministros médicos de calidad.

El segmento de medicamentos dermatológicos veterinarios, por ejemplo, se proyecta que experimente un crecimiento **del 9,33% anual entre 2026 y 2033**, impulsando una mayor participación de insumos especializados en clínicas y hospitales veterinarios dentro de Colombia.

El auge de servicios veterinarios avanzados, como tratamientos especializados, telemedicina y diagnósticos digitales, está generando una demanda más sofisticada por insumos como **kits de diagnóstico, equipos de imagenología, materiales de quirófano y dispositivos de monitoreo animal**. La dinámica de mercado indica que los dueños prefieren clínicas con mayor tecnología y oferta de servicios integrales.

*En Colombia la mayoría de los productos de material veterinario y medicamentos veterinarios están sujetos al Impuesto sobre las Ventas (IVA) y este impuesto normalmente se **incluye en el precio final de venta***, salvo que exista una **exención, exclusión o tarifa reducida específica** establecida por la ley tributaria. La **tasa general del IVA en Colombia es del 19%**, que aplica a la mayoría de bienes y servicios, incluyendo muchos insumos veterinarios comunes cuando se venden al consumidor final o a clínicas veterinarias.

Referencias: https://masmascotas.co/mercado-de-mascotas-en-colombia/?utm_source

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/consumption-tax-trends/consumption-tax-trends-colombia.pdf?utm_source=chatgpt.com

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en atención al objeto del presente proceso, requiere para "**Contratar El Suministro De Material Veterinario, Plan Sanitario De Semovientes (Caninos) Adscritos Al Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Malaga, Santander.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. **NOTA:** El factor de selección será por **PRECIO UNITARIO** y se adjudicará por **VALOR TOTAL**.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Málaga, existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

EMPRESA	DIRECCION
CERSAN S.A.S Obras y suministros	Carrera 7 N.º 15ª -21 Barrio El guamo Málaga, Santander
OTEZA SAS – Empresa De Suministros Y Contratación	CRA 5 N.º 11ª -10 barrio los olivos Concepción

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Málaga, Santander, contempla para 2026 la contratación del suministro de material veterinario para el sostenimiento y cuidado de semovientes (caninos). Este proceso busca asegurar la materia prima para la comercialización interna, garantizando entregas ininterrumpidas bajo las fichas técnicas correspondientes y las normativas vigentes.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER.	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	413-MC-015-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CONTROL Y PREVENCION SANITARIO DE SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	JEDAL S.A.S	MINIMA CUANTIA	0	0	$590.000
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	413-MC-013-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CONTROL Y PREVENCION SANITARIO DE SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	JEDAL S.A.S	MINIMA CUANTIA	0	0	$1'088.000

			MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER					

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER.	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR	307-MC-005-2026	CONTRATO SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUP	EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA	MINIMA CUANTIA	0	0	14.600.000
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO Y LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MANIZALES.	Invitación publica de mínima cuantía No. 03 de 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL EPMSC DE MANIZALES	-	MINIMA CUANTIA	0	0	$70.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio de fecha 05 de febrero 2026 a las siguientes empresas:

- CERSAN S.A.S.

- OTEZA SAS – EMPRESA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.**
" De acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Frasco x 250ML ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO 15g Pirantel pamoato 15 g. P raziquantel 5g Febantel 15 g. Vehículo c.s.p 100g.	1	90.000	90.000	90.000
2	TABLETAS TABLETA ANTIPULGAS Y GARRAPATAS ; COMPOSICION: 136 MG DE AFOXOLANER 25 A 50 KG	1	64.000	64.000	64.000
3	FRASCO X1000 ML SHAMPU X 1000 ML Composición: d-frenotina 0.5G, EXCIPIENTES S.C.P 100) X 1000ML	1	72.000	72.000	72.000
4	AMPOLLA SEXTUPLE DISTEMBER, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, ADENOVIRUS II, HEPATITIS INFECCIOSA (ADENO I) Y LEPTORPIRA (2 CEPAS), AMPOLLA X 1 ML	1	65.000	65.000	65.000
5	AMPOLLA ANTIRRABICA, AMPOLLA X 1 ML	1	30.000	30.000	30.000

6	UNIDAD JABON ANTIPULGAS CONTIENE COUMAPHOS 1GR, EXCIPIENTES 100 GRS	1	35.000	35.000	35.000
7	PERFUME CADA 100 ML CONTIENE FRAGANCIA BEBE 3.0. EXCIPIENTES 100GR X 150 ML	1	25.000	25.000	25.000
8	CREMA TOPICA Acido fenico 1.5 Óxido de zinc 7 g. Aceite de pino 2g. Excipientes csp 100g	1	29.000	29.000	29.000
9	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias y además para la potabilización de agua de bebida p0ara animales. Cada 100 Ml CONTIENEN 27,53 g de Complejo de yodo Etanol (Yodo disponible 2,6%)	1	60.000	60.000	60.000
10	FRASCO X 1000 ML Cada 100 ml de solución contienen: Tiamina Clorhidrato 50 mg, Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg, Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg 1 glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de calcio) 2glicerofosfato de magnesio 100 mg (24.42 mg de Manganeso) 3glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) 4 Glicerofosfato de potasio 100 mg (31.5 mg de potasio 100 mg) Excipientes c.s.p 100 ml.	1	50.000	50.000	50.000
11	DESINFECTANTE	1	30.000	30.000	30.000

	Cada 100 ml de producto contiene: Amitraz 12,5 g Excipientes c.s.p 100ml				
12	ESPECIE DE CONO, COMUNMENTE HECHO DE UN MATERIALO DE PLASTICO FLEXIBLE Y SUAVE QUE RODEA LA CABEZA DEL CANINO.	1	50.000	50.000	50.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación del **"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.**"**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **Seiscientos cincuenta mil pesos M/Cte. ($600.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**

No. 926 de fecha **15 DE ENERO DE 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.; BSITEM 225 - FUENTE NACION RECURSO 10, SITUACIÓN CSF. VALOR **$ 600.000.**

OBJETO: CDP CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.**, RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** por CARMEN ROSA ESPINEL – PRESUPUESTO (E) EPMSC MALAGA INPEC, por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($600.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y firma del Acta de Inicio, por parte de la **Dirección del EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido

en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del su atención veterinaria en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-007-2026;caninos.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-007-2026;caninos.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Málaga, Santander, Carrera 9 #11-40 Centro**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento penitenciario y carcelario de **Málaga, Santander, ubicada en la Carrera 9 N. º 11-40 Bario Centro**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

m) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

n) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

o) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC

p) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

q) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

r) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

s) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

t) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

u) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.

v) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

w) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **el coordinador grupo operativo canino del EPMSC Málaga- INPEC** o quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

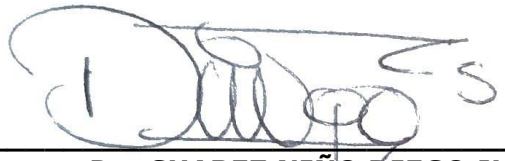
El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. SUAREZ NIÑO DIEGO JULIAN
Coordinador Grupo Operativo Canino Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga

Revisó: Carmen Rosa Espinel Carvajal – Responsable Tratamiento EPMSC MALAGA
Elaboro: Dg. SUAREZ NIÑO DIEGO JULIAN
Fecha de elaboración: 03/03/2026
Archivo: